



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

"la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2025-MPJ/A

Jauja, 23 de mayo del 2025.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

En Sesión Ordenaria de Concejo Municipal N° 010-2025-MPJ/CM, celebrado el día 22 de mayo del 2025, la aprobación y autorización a la suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE JAUJA Y EL BANCO DE COMERCIO S.A;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante el expediente de Tramite Documentario N° 17417-2014, de fecha 15 de octubre del 2024, de El Banco de Comercio S.A., remite propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE JAUJA Y EL BANCO DE COMERCIO S.A; para su revisión y suscripción correspondiente para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento en la planilla única de remuneraciones;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 275-2025-MPJ/GA/SGRH, de fecha 14 de abril del 2025, concluye que El Banco de Comercio S.A solicita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA con LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE JAUJA, con el objetivo que se ponga a disposición del personal de la Entidad Edil, créditos personales de consumo, bajo la modalidad de descuento de planillas, otorgados de manera presencial, digital y otros que cuente el Banco de Comercio, siendo para el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Provincial de Jauja, quienes dan la opinión favorable para la suscripción del convenio en mención a través de sus representantes sindicales;



Raimundo Flores Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Un alcalde al servicio de Jauja!



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2025-MPJ/A

Jauja, 23 de mayo del 2025.



Que, según el Informe Legal N° 169-2025-MPJ/GAJ, de fecha 15 de abril del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta entidad edil, Opina declarar procedente la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE JAUJA Y EL BANCO DE COMERCIO S.A, mediante sesión de Concejo Municipal, conforme a sus atribuciones;

Que, el pleno del Concejo Municipal en SESIÓN ORDINARIA N° 010-2025-MPJ/CM, de fecha 22 de mayo del 2025, por UNANIMIDAD, acordó aprobar y autorizar al Alcalde la suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE JAUJA Y EL BANCO DE COMERCIO S.A. para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento en la planilla única de remuneraciones;

Estando a las consideraciones antes expuestas, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE JAUJA Y EL BANCO DE COMERCIO S.A para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento en la planilla única de remuneraciones y por los considerados expuestos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Jauja, Lic. **Raimundo Emiliano Flores Caso**, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de Convenio de Cooperación Financiera mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas pertinentes para cumplimiento, y la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I la publicación en el Portal Web de la Entidad: www.munijauja.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

Lic. Raimundo Emiliano Flores Caso
ALCALDE



Raimundo Flores Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

¡Un alcalde al servicio de Jauja!

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe | ☎ 939 548 076